

trabajadores, la documentación específica señalada en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar de forma expresa el derecho de los socios, accionistas y acreedores de cada una de las sociedades participantes, a obtener, en el correspondiente domicilio social, el texto íntegro de las decisiones adoptadas y de los Balances de fusión, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores, en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 1 de julio de 2006.—El Presidente del Consejo de Administración, don Fernando Samaniego Rodríguez.—42.144. 2.ª 11-7-2006

**SISAPON INVERSORES, S.I.C.A.V.,
SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad absorbente)**

**ACATES INVESTMENTS, S.I.C.A.V.,
SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias de accionistas de estas sociedades celebradas ambas, en primera convocatoria, el 15 de diciembre de 2005, han adoptado los pertinentes acuerdos sobre la fusión por absorción de Acates Investments, Sociedad de Inversión de Capital Variable, Sociedad Anónima por Sisapon Inversores, Sociedad de Inversión de Capital Variable, Sociedad Anónima, con aprobación de los balances de fusión, cerrados el 31 de mayo de 2005 y verificados por los auditores de cuentas de las sociedades y ajustándose al proyecto de fusión, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque, a título universal de todo su patrimonio a Sisapon Inversores, Sociedad de Inversión de Capital Variable, Sociedad Anónima, con el tipo de canje resultante del citado proyecto de fusión y acuerdo adoptado que es el siguiente: 9 acciones de la sociedad absorbente Sisapon Inversores, Sociedad de Inversión de Capital Variable, Sociedad Anónima, por cada 8 acciones de la Sociedad absorbida Acates Investments, Sociedad de Inversión de Capital Variable, Sociedad Anónima y una compensación complementaria en dinero de 0,4793 euros por cada acción de Acates Investments, Sociedad de Inversión de Capital Variable, Sociedad Anónima objeto de canje. La compensación en metálico representa menos del 10 por 100 del valor nominal de las acciones atribuidas por lo que se cumple con lo dispuesto en el artículo 247 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas. De conformidad con lo establecido en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a estos últimos que deberán ser ejercitados, en su caso, con arreglo a lo previsto en el artículo 166 de dicha Ley, durante el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión.

El presente anuncio sustituye a los publicados en el BORME los días 10, 11 y 12 de diciembre de 2005.

Barcelona, 3 de julio de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración, María Antonia Méndez Capdevila.—42.384. 2.ª 11-7-2006

**STEP TWO, S. A.
(Sociedad absorbente)**

IMAGINARIUM BALBOA, S.L.U.

**IMAGINARIUM NET, S.L.U.
Sociedades unipersonales
(Sociedades absorbidas)**

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de accionistas y socios de las citadas

sociedades, celebradas todas ellas el día 2 de mayo de 2006, aprobaron todas ellas por unanimidad la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Step Two, Sociedad Anónima» de «Imaginarium Balboa, Sociedad Limitada Unipersonal» e «Imaginarium Net, Sociedad Limitada Unipersonal», con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas, y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen sus patrimonios a la sociedad absorbente, siendo ésta titular del 100 por 100 del capital de las sociedades absorbidas, todo ello de conformidad con los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes, y depositado en el Registro Mercantil de Zaragoza.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener en el domicilio social o solicitar el envío gratuito del texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Se hace constar igualmente, al no haberse producido convocatoria previa de las respectivas Juntas, el derecho de los accionistas, socios y titulares de derechos especiales distintos de las participaciones, así como de los representantes de los trabajadores de las sociedades participantes en la fusión, de examinar en sus respectivos domicilios sociales los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Zaragoza, 1 de junio de 2006.—El Presidente del Consejo de Administración de Step Two, S. A. Félix Tena Comadrán.—El Administrador único de Imaginarium Balboa, S.L.U. e Imaginarium Net, S.L.U., Jesús Sánchez Pérez.—42.228. 2.ª 11-7-2006

TABERNA EL TOISÓN, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña María Teresa Castilla Morán, Secretaria del Juzgado de lo Social número tres de Sevilla,

Hago saber: Que por resolución de 23 de junio de 2006, recaída en autos 130/05, ha sido declarada en situación de insolvencia provisional la empresa Taberna El Toisón, S. L., para el pago de 15.47098 euros de principal, más 1.500 euros calculados para intereses y costas.

Sevilla, 27 de junio de 2006.—El Secretario Judicial.—42.298.

**TIANEL, S. A.
(Sociedad absorbente)**

**TIENDAS Y ELECTRODOMÉSTICOS
DEL SUR, S. L.
(TIELSUR)
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

Las Juntas Generales y Universales de Socios de las sociedades participantes en la fusión celebradas, el 26 de junio de 2006 la de «Tiendas y Electrodomésticos del Sur, Sociedad Limitada (Tielsur)», y el 28 de junio de 2006 la de «Tianel, Sociedad Limitada», han aprobado por mayoría su fusión mediante la absorción de «Tiendas y Electrodomésticos del Sur, Sociedad Limitada (Tielsur)» por parte de «Tianel, Sociedad Limitada», con entera transmisión del patrimonio de la absorbida, incorporando por tanto en bloque todos sus activos y pasivos a la sociedad absorbente con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida.

La fusión se ha acordado conforme al proyecto de fusión depositado en los Registros Mercantiles de Sevilla y Granada, respectivamente, con la aprobación de los respectivos Balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2005. La fusión tendrá efectos contables a partir del 1 de enero de 2006.

Se advierte a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes, del derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como del Balance de fusión y, además, a los acreedores, del derecho a oponerse a la fusión conforme a los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Albolote (Granada), 28 de junio de 2006.—El Administrador único, Manuel Bejarano Osuna.—42.304.

2.ª 11-7-2006

**TINO MÁRMOLES, S. L.
(Sociedad escindida)**

**TINO CANTERAS, S. L.
(Sociedad beneficiaria)**

Anuncio de escisión parcial

De conformidad con el artículo 242 y 254 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que los socios únicos de las sociedades «Tino Mármoles, Sociedad Limitada, Unipersonal» y «Tino Canteras, Sociedad Limitada, Unipersonal», han decidido respectivamente, con fecha 28 de junio de 2006, la escisión parcial de la primera mediante segregación de una rama de actividad a favor de la segunda, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por el Administrador único con fecha 10 de mayo de 2006, y depositado en el Registro Mercantil de Almería el día 6 de junio de 2006.

Asiste a los señores socios y acreedores de ambas sociedades el derecho a obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y los Balances de escisión que se encuentran a su disposición en los domicilios sociales, y a los acreedores, el de oposición a la escisión, en los términos del artículo 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Macael (Almería), 28 de junio de 2006.—El Administrador único de «Tino Canteras, Sociedad Limitada, Unipersonal» y «Tino Mármoles, Sociedad Limitada, Unipersonal», Antonio Valdés Cosentino.

Macael (Almería), 28 de junio de 2006.—Antonio Valdés Cosentino.—43.143. 2.ª 11-7-2006

TRAVE VIDAL GROSSI, S. L.

Declaración de insolvencia

Don Misael León Noriega, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de los de Oviedo,

Hace saber: que en el procedimiento de ejecución número 81/06 que se sigue a instancia de la Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias contra Trave Vidal Grossi, S. L., con cif/nif n.º B-74002247 sobre cantidad se ha dictado auto de fecha 28 de junio de 2006, por el que se declara al ejecutado Trave Vidal Grossi, S. L., en situación de insolvencia legal con carácter provisional por importe de 1.330,20 euros y de conformidad con el art.º 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Oviedo, 28 de junio de 2006.—Secretario Judicial, Misael León Noriega.—42.292.

**TREBEDE CIUDAD DE OVIEDO,
SOCIEDAD LIMITADA**

La Junta General de socios celebrada el día 30 de junio de 2006 acordó aumentar el capital social en la suma de 67.100,00 euros mediante la creación de 67.100 participaciones sociales nuevas de un euro de valor nominal cada una de ellas, las cuales se ofrecen a los socios, acordando asimismo dicha Junta concederles el plazo de un mes desde la publicación de este anuncio para que puedan ejercitar el derecho de preferencia que les reconoce

el artículo 75 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Oviedo, 5 de julio de 2006.—Javier Hugo Novoa Robles, El Administrador Solidario.—43.345.

TRIMPLAST, S. L.
(Sociedad absorbente)

**INDUSTRIAS PLÁSTICAS
DE EXTRUSIÓN, S. A.**
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aplicable por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas general universal de socios «Trimplast, Sociedad Limitada» y de accionistas de «Industrias Plásticas de Extrusión, Sociedad Anónima» (Sociedad unipersonal), celebradas el 30 de junio de 2006, adoptaron, por unanimidad, entre otros, el siguiente acuerdo:

Aprobar la fusión por absorción, entre las sociedades «Trimplast, Sociedad Limitada» (Sociedad absorbente) y «Industrias Plásticas de Extrusión, Sociedad Anónima» (Sociedad unipersonal) (Sociedad absorbida), traspasando en bloque el patrimonio de la compañía absorbida a la sociedad absorbente, subrogándose esta última en todos los derechos y obligaciones de aquella, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida, todo ello en los términos del proyecto de fusión de fecha 17 de mayo de 2006, depositado en el Registro Mercantil de Barcelona bajo el número 162.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios, accionistas y acreedores de las Sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión en los términos previstos en los artículos 166, 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, aplicables por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Barcelona, 30 de junio de 2006.—Firmado por Jordi de Jesús Salmerón (Presidente), Luis Giner Egea (Secretario) y Juan de Jesús Salmerón (Vocal), del Consejo de Administración de «Industrias Plásticas de Extrusión, Sociedad Anónima» (Sociedad unipersonal) (Sociedad absorbida), y Administradores Solidarios de «Trimplast, Sociedad Limitada» (Sociedad absorbente).—42.150. 2.ª 11-7-2006

TUBONVAS, S. A.
(Sociedad absorbente)

FUNDAS DECORATIVAS, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de accionistas y socios de «Tubonvas, Sociedad Anónima» y «Fundas Decorativas, Sociedad Limitada, Unipersonal», ambas celebradas en fecha 30 de junio de 2006, aprobaron por unanimidad la fusión de ambas sociedades mediante absorción de «Fundas Decorativas, Sociedad Limitada, Unipersonal» por «Tubonvas, Sociedad Anónima» quedando la sociedad absorbida disuelta sin liquidación, por la absorbente a la que traspasará en bloque la totalidad del patrimonio de la extinguida.

La fusión se acordó con aprobación de los Balances de fusión, por ambas Juntas, elaborado en base al proyecto de fusión depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y Barcelona. Por tratarse de una fusión por absorción de entidad íntegramente participada de las reguladas en el artículo 250 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas no procede relación de canje ni los informes de expertos independientes y de los Administradores sobre el proyecto de fusión.

La sociedad absorbente, «Tubonvas, Sociedad Anónima», procede a cambiar la denominación social por la de «Jansonsleeve, Sociedad Anónima».

Se hace constar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, que los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, tienen derecho a obtener los documentos a que hace referencia el artículo y el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión de las sociedades.

Se hace constar, asimismo, el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades participantes en la fusión a oponerse a la misma, en los términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Se hace constar, además, el derecho de los titulares de derechos especiales distintos a las acciones, así como de los representantes de los trabajadores de examinar en el domicilio social los documentos a los que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 1 de julio de 2006.—El Administrador único de Tubonvas, Sociedad Anónima (ahora denominada Jansonsleeve, Sociedad Anónima), Stephane Janson.—42.148.

2.ª 11-7-2006

**UNISALES TELEFONÍA
Y COMUNICACIÓN, S. A.**

Declaración de insolvencia

La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Sevilla,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue la ejecución número 58/2006, dimanante de autos número 566/04, a instancia de Rafaela Romero Sevillano, contra Unisales Telefonía y Comunicación, S. A., en la que con fecha 27 de junio de 2006 se ha dictado auto, por el que se declara a la ejecutada Unisales Telefonía y Comunicación, S. A., con CIF A-83635870, en situación de insolvencia por importe de 2.602,68 euros de principal, más la cantidad de 520,53 euros presupuestados para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Sevilla, 27 de junio de 2006.—La Secretaria Judicial, María Fernanda Tuñón Lázaro.—42.335.

URBE PLC, S. A.
(Sociedad absorbente)

**PROMOCIONES INMOBILIARIAS
DE LA UCHEA, S. L.**
(Sociedad absorbida)

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las sociedades «Urbe Plc, Sociedad Anónima» y «Promociones Inmobiliarias de la Uchera, Sociedad Limitada», han adoptado ambas por sendas Juntas universales y extraordinarias celebradas el día 26 de junio de 2006, los siguientes acuerdos:

Aprobar, respectivamente, los Balances de fusión de «Urbe Plc, Sociedad Anónima» y «Promociones Inmobiliarias de la Uchera, Sociedad Limitada», cerrados al 31 de diciembre de 2005.

Aprobar la fusión de «Urbe Plc, Sociedad Anónima» y «Promociones Inmobiliarias de la Uchera, Sociedad Limitada», mediante absorción de la segunda por la primera, con extinción por disolución sin liquidación de «Promociones Inmobiliarias de la Uchera, Sociedad Limitada». La fusión se acordó de conformidad con el proyecto de fusión formulado por los órganos de administración de ambas entidades depositado en el Registro Mercantil de Valencia.

Se hace constar expresamente, a tenor de lo establecido en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el Balance de fusión, y que los acreedores de ambas sociedades podrán oponerse a la fusión en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio, en los términos previstos en el artículo 166 de la propia Ley de Sociedades Anónimas.

A su vez, se hace mención expresa a que la sociedad absorbente, cambiará su denominación por la de «Urbe de la Uchera, Sociedad Anónima».

Valencia, a 28 de junio de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración de «Promociones Inmobiliarias de la Uchera, Sociedad Limitada», don José Manuel Ortiz Ferris; y el Administrador único «Urbe Plc, Sociedad Anónima», don Víctor Cortés Torcuato.

Valencia, 28 de junio de 2006.—Administrador único, Víctor Cortés Torcuato.—42.560. 1.ª 11-7-2006

URITEL 2000, S. A.
(Sociedad absorbente)

INFOLINEAL NETWORK, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, celebrada el día 19 de junio de 2006, de Uritel 2000, Sociedad Anónima, y también en dicha fecha, el Socio Único de Infolineal Network, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal, han aprobado por unanimidad la fusión por absorción de Infolineal Network, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal, como Sociedad absorbida, por Uritel 2000, Sociedad Anónima, como Sociedad absorbente, con extinción por disolución sin liquidación de aquella y transmisión en bloque de su patrimonio a la sociedad absorbente que adquiere, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

La fusión se acordó sobre la base del proyecto de fusión depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y Álava, donde se recoge que, por tratarse de una fusión por absorción de entidad íntegramente participada de las reguladas en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, no procede relación de canje ni los informes de expertos independientes y del Administrador sobre el proyecto de fusión.

Se anuncia, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los socios y acreedores sociales de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión y de los Balances de Fusión; asimismo, en cumplimiento del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Bilbao (Vizcaya), 19 de junio de 2006.—Don Emilio Álvarez Roldán, Administrador único de la sociedad absorbente Uritel 2000, S.A. y, asimismo, persona física designada para actuar en nombre y representación de Uritel 2000, S.A., sociedad que ostenta el cargo de Administrador único de la sociedad absorbida (Infolineal Network, S.L. Sociedad Unipersonal).—42.493.

1.ª 11-7-2006

**URQUIJO CARTERA FONDOS
INTERNACIONALES, SOCIEDAD
DE INVERSIÓN DE CAPITAL
VARIABLE, SOCIEDAD ANÓNIMA**
(Sociedad absorbente)

**CARTERA URQUIJO, SOCIEDAD
DE INVERSIÓN DE CAPITAL
VARIABLE, SOCIEDAD ANÓNIMA**
(Sociedad absorbida)

**CARTERA URQUIJO 2, SOCIEDAD
DE INVERSIÓN DE CAPITAL
VARIABLE, SOCIEDAD ANÓNIMA**
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales de accionistas de las entidades «Cartera Urquijo, Sociedad de Inversión de Capital Variable, So-